

(Anexo A)

FICHA TÉCNICA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, SEPARACIÓN, CONTEO Y DEPÓSITO DE EFECTIVO, SERVICIO DE CAMBIO DE MONEDAS PARA MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BOLETOS Y TARJETAS DE LAS ESTACIONES DE LAS LÍNEAS 1, 2 y 3 DEL SISTEMA METRO Y TRANSMETRO DEL S.T.C. METRORREY.



ESPECIFICACIONES GENERALES

DATOS GENERALES:

- LINEA 1 CUENTA CON 20 ESTACIONES (INCLUYE TRANSMETRO TALLERES)
- LINEA 2 CUENTA CON 14 ESTACIONES (INCLUYE TRANSMETRO SENDERO, SAN NICOLAS Y ZARAGOZA)
- LINEA 3 CUENTA CON 08 ESTACIONES
- TRANSMETRO GUADALUPE 18 ESTACIONES

EN LINEA 1 EN ESTACION CUAUHTEMOC SE CONSIDERAN 2 ESTACIONES PARA UN TOTAL DE 20 ESTACIONES. LO MISMO PASA EN LA LÍNEA 2, EN LA ESTACIÓN DE PADRE MIER, PARA UN TOTAL DE 14 ESTACIONES.

RELACION DE MAQUINAS DE VENTA DE TITULOS EN LINEA 1

ESTACION	No. DE MAQ.	ESTACION	No. DE MAQ.	ESTACION	No. DE MAQ.
TALLERES	18	S. BOLIVAR	3	F. U. GOMEZ	6
SAN BERNABE	6	HOSPITAL	7	FUNDIDORA	4
UNIDAD MODELO	4	EDISON	4	"Y" GRIEGA	5
AZTLAN	4	CENTRAL	4	ELOY CAVAZOS	3
PENITENCIARIA	3	CUAUH. PTE.	3	L. DE TEJADA	3
A. REYES	3	CUAUH. OTE	4	EXPOSICION	7
MITRAS	4	GOLFO	3		

TOTAL DE MAQUINAS: 98

RELACION DE MAQUINAS DE VENTA DE TITULOS EN LINEA 2

ESTACION	No. DE MAQUINAS
SENDERO	8
TAPIA	5
SAN NICOLAS	5
ANAHUAC	4
UNIVERSIDAD	7
NIÑOS HEROES	4
REGINA	5
GENERAL ANAYA	4
CUAUHTEMOC NTE.	5
ALAMEDA	3
FUNDADORES	3
PADRE MIER OTE.	6
PADRE MIER PTE.	5
ZARAGOZA	4

TOTAL DE MAQUINAS: 73

TOTAL DE MAQUINAS LINEAS 1 Y 2: 171

RELACION DE MAQUINAS DE VENTA DE TITULOS EN LINEA 3

ESTACION	No. DE MAQUINAS ACTUAL (Dic 2022)	No. DE MAQUINAS a partir de Marzo 2022
HOSPITAL METROPOLITANO	2	8
LOS ANGELES	1	6
RUIZ CORTINEZ	1	6
MODERNA	1	6
METALURGICOS	1	6
FELIX U. GÓMEZ	0	1
COLONIA OBRERA	1	5
SANTA LUCIA	1	8
TOTAL DE MAQUINAS:	<u>8</u>	<u>46</u>

DEFINICIONES DE RECOLECCION Y TRASLADO DE VALORES

EL PERSONAL EMBOLSADOR, PERTENECIENTE A LA PRESTADORA DE SERVICIO, (NO INCLUIDO EN EL CATALOGO), TIENE UN HORARIO DE LUNES A DOMINGO, DE 7:00 A 22:00 HORAS Y EL EQUIPO QUE UTILIZARA ES UNA MACHIMBRADORA, BOLSAS DE LONA, BOLSAS DE PLASTICO DE SEGURIDAD (CHICA) PARA BILLETES, BOLSA DE PLASTICO DE SEGURIDAD (GRANDE) PARA MORRALLA Y PLOMOS. **PROPORCIONADOS POR EL PRESTADOR DE SERVICIO.**

Nota: ESTOS MATERIALES SON UTILIZADOS PARA EL TRASLADO DE LOS VALORES, AL DOMICILIO DE LA PRESTADORA DE SERVICIO Y DEBERÁN SER TOMADOS EN CUENTA, YA QUE NO SE MANIFIESTAN EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

EL EMBOLSADOR, SE PRESENTA TODOS LOS DIAS EN LA ESTACION CENTRAL DE LINEA 1 E INICIA EL RECORRIDO ESTABLECIDO POR EL ORGANISMO Y EMPIEZA A EMBOLSAR EL CONTENIDO DE LAS CAJAS DE MAQUINAS DE PAGO EN EFECTIVO (SAC TALLERES Y MS DE ZONA NORTE), DISPENSADORAS DE BOLETOS (MEBS) Y MAQUINAS EXPENDEDORAS DE TARJETAS SIN CONTACTO (MERAS) DE CADA ESTACION, INCLUYENDO LOS TRANSMETRO DE TALLERES, SENDERO, SAN NICOLAS Y ZARAGOZA, Y EL CONTENIDO EMBOLSADO LO DEPOSITA EN LA BOVEDA DE LA CADA ESTACION.

RECOLECTOR.- ES EL PERSONAL RESPONSABLE DE RECOLECTAR EL EFECTIVO EMBOLSADO PREVIAMENTE (DURANTE EL DIA), EN LAS ESTACIONES, RETIRANDO LOS COSTALES DE LA BOVEDA PARA LLEVARLOS AL ANDEN, DONDE ESPERA EL TREN RECOLECTOR. LA RECOLECCION SE REALIZA EN EL **HORARIO NOCTURNO** EN:

- **LINEA 1**, TRES VECES A LA SEMANA (LUNES, MIERCOLES Y VIERNES) EMPEZANDO LA RECOLECCION EN ESTACION EXPOSICION PARA TERMINAR EN LA ESTACION TALLERES, PARA SU POSTERIOR TRASLADO. EN ESTE RECORRIDO SE REALIZA TAMBIEN LA ENTREGA Y PAGO DE LA MORRALLA.
- **LINEA 2//3**, TRES VECES A LA SEMANA (MARTES, JUEVES Y SABADO) INICIANDO LA RECOLECCION EN ESTACION HOSPITAL METROPOLITANO Y TERMINANDO EN LA ESTACION SENDERO, REGRESANDO A LA ESTACION NIÑOS HEROES PARA SU POSTERIOR TRASLADO. EN ESTE

RECORRIDO TAMBIEN SE REALIZA LA DISPERSION O ENTREGA Y PAGO DE MORRALLA, EN ESTACIONES DONDE ASÍ APLIQUE (INCLUYENDO TRANSMETROS DE LINEA 2).

TRASLADO.- SE REFIERE AL TRASBASE DEL EFECTIVO RECOLECTADO DE LAS ESTACIONES AL CAMION BLINDADO EN TALLERES Y/O NIÑOS HEROES, PARA SER TRANSPORTADO AL DOMICILIO DE LA PRESTADORA DE SERVICIO (ESTE ITINERARIO PODRA VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SISTEMA, PREVIO AVISO).

SEPARACION.- SON LOS ENVASES DE EFECTIVO QUE SE CONTABILIZAN EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESTADORA DE SERVICIO, PROCESO DONDE SE COMPRUEBA LA CANTIDAD DE EFECTIVO QUE REPORTA METRORREY, PARA SER DEPOSITADO EN EL BANCO ANTES DE LAS 7:00 HORAS.

CUOTA POR CONCEPTO DE SEGURO.- POR CADA CANTIDAD DE EFECTIVO QUE SE TRASLADA SE COBRA UNA CUOTA DE SEGURO.

ENTREGA DE MONEDAS Y MORRALLA.- EN SISTEMA METRO ES EL EFECTIVO (MONEDAS DE \$0.50 PLATEADA) QUE SE ENTREGA A LAS ESTACIONES PARA ALIMENTAR DE CANJE LAS MAQUINAS EXPENDEDORAS DE BOLETOS, EFECTUANDOSE AL MOMENTO DE LA RECOLECCION NOCTURNA CON EL MISMO PERSONAL.

LINEA 1: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

LINEA 2//3: MARTES, JUEVES Y SABADO (INCLUYENDO TRANSMETROS DE LÍNEA 2)

EN SISTEMA TRANSMETRO (ESTE CONCEPTO ESTA SUSPENDIDOTEMPÓRALMENTE POR PANDEMIA)

EL CAMBIO DE MONEDAS SE EFECTUARÁ AL MOMENTO DE LA RECOLECCIÓN DE VALORES, EL STC METRORREY ESPECIFICARÁ CON ANTELACIÓN A LA PRESTADORA DEL SERVICIO LA CANTIDAD DE EFECTIVO A ENTREGAR EN LAS ESTACIONES DEL METRO SAN NICOLÁS, SENDERO Y ZARAGOZA, ASÍ COMO SU DENOMINACIÓN.

EL PERSONAL DE LA PRESTADORA DEL SERVICIO DEBERÁ ELABORAR UNA REMISIÓN DE LA MORRALLA QUE SURTE Y OTRA POR EL EFECTIVO ENTREGADO, DEJANDO A LA PERSONA ENCARGADA LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES.

NOTAS:

***EL ORGANISMO SE RESERVA EL DERECHO DE ASIGNAR A UNA PERSONA PARA QUE ATESTIGUE EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR EL CONTENIDO Y CONTEO DE LOS ENVASES.**

****EL ORGANISMO SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR AUDITORIAS DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS EN LA CONTABILIDAD DEL EFECTIVO.**

*****EL ORGANISMO SE RESERVA EL DERECHO DE VISITAR LAS INSTALACIONES DE LA PRESTADORA DE SERVICIO PARA LA REVISION TECNICA Y CONDICIONES DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS EN EL CONTEO DE VALORES ANTES DEL INICIO DEL CONTRATO.**

CANTIDAD DE MATERIALES QUE DEBERÁ CONSIDERAR EL PROVEEDOR PARA LA CORRECTA OPERACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO MENSUALMENTE EL CUAL DEBERA ENTREGAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 7 DIAS DEL CADA MES: (ESTAS CANTIDADES SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS)

DESCRIPCION	CANTIDAD
COSTALES	6400
PLOMOS	6400
REMISIONES	6400
BOLSAS DE SEGURIDAD CHICA (20 X 30 + 7 CMS. CAL. 250)	850
BOLSAS DE SEGURIDAD GRANDE (33 X 44 + 7 CMS. CAL. 350)	450

ALCANCES INCLUIDOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS DE VALORES

PARTIDA 1: SERVICIO DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES

- ABASTECIMIENTO DE MATERIALES PARA EMBOLSAR EFECTIVO Y PARA EL CONTROL DE SU ENTREGA (COSTALES, PLOMOS, BOLSAS DE SEGURIDAD CHICA Y GRANDE, MACHINBRADORA Y REMISIONES).
- EMBOLSADO Y MACHIMBRADO DE BOLSAS DE EFECTIVO DE LAS CAJAS DE MAQUINAS DE PAGO EN EFECTIVO (SAC TALLERES Y MS DE ZONA NORTE), DISPENSADORAS DE BOLETOS (MEBS) Y MAQUINAS EXPENDEDORAS DE TARJETAS SIN CONTACTO (MERAS) DE CADA ESTACION, INCLUYENDO LOS TRANSMETRO DE TALLERES, SENDERO, SAN NICOLAS Y ZARAGOZA, SE REALIZARA EN 2 TURNOS CUBRIENDO LAS **TRES** LINEAS.
- MANEJO DE LLAVES DE CAJAS DE EFECTIVO Y BOVEDAS DE LAS ESTACIONES.
- RECOLECCION NOCTURNA DE LOS ENVASES DEPOSITADOS DURANTE EL DÍA, EN LAS BOVEDAS DE LAS ESTACIONES. ESTA OPERACIÓN INCLUYE EL TRASLADO DE LOS COSTALES DE EFECTIVO EN BOVEDA DE LA OFICINA DE LA ESTACION AL ANDEN, Y SUBIRLOS AL TREN O VEHÍCULO DE RECOLECCION NOCTURNA.
- ENTREGA DE MORRALLA DE \$0.50 Y RECOLECCION DEL PAGO DE LA MORRALLA EN CADA UNA DE LAS ESTACIONES DE LA LINEA 1 Y LINEA 2 (INCLUYENDO TRANSMETRO)
- TRASBASE DE COSTALES DE EFECTIVO Y PAGOS DE LA MORRALLA, DEL TREN RECOLECTOR AL CAMION BLINDADO DE LA COMPAÑÍA DE VALORES.

PARTIDA 2: SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES (2 DOMICILIOS)

- DE ESTACION TALLERES O NIÑOS HEROES, DEPENDIENDO DEL DIA DE RECOLECCION, AL DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DE VALORES.
- DEL DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DE VALORES, A LA BOVEDA DEL BANCO DESIGNADO POR EL ORGANISMO PARA EL DEPOSITO DE VALORES ANTES DE LAS 7:00 HORAS.

PARTIDA 3: ENVASES PARA LA SEPARACION, CONTEO, DISTRIBUCION DE MORRALLA Y DEPOSITO

- SERVICIO DE SEPARACION Y CONTEO DEL EFECTIVO EN ENVASES.
- SERVICIO DE CONTEO DE MORRALLA DE \$0.50 EN BOLSAS CONTENIENDO \$250.00 CADA UNA.
- PREPARAR PARA CADA UNA DE LAS ESTACIONES DE LINEA 1 Y LINEA 2 LA CANTIDAD DE MORRALLA A ENTREGAR DE ACUERDO AL LISTADO PROPORCIONADO.
- ELABORACION DE REPORTE INFORMATIVO DEL EFECTIVO PROCESADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL ORGANISMO.

PARTIDA 4: CUOTAS POR CONCEPTO DE SEGURO

- VALORES TRANSPORTADOS POR RECAUDACION DE COSTALES DE METRORREY A LA COMPAÑÍA DE VALORES.
- VALORES RECOLECTADOS DE LA MORRALLA PAGADA DE METRORREY A LA COMPAÑÍA DE VALORES.
- VALORES TRANSPORTADOS DE LA COMPAÑÍA DE VALORES A LA BOVEDA DE DEPÓSITO DEL BANCO DESIGNADO POR EL ORGANISMO.
- VALORES DE MORRALLA DE \$0.50 DE LA BOVEDA DEL BANCO A LA COMPAÑÍA DE VALORES.
- VALORES DE MORRALLA DE \$0.50 DE LA COMPAÑÍA DE VALORES A ESTACION EXPOSICION O ZARAGOZA, SEGÚN CORRESPONDA.

PARTIDA 5: SERVICIO DE CAMBIO DE MONEDAS DE \$0.50 PLATEADA Y MORRALLA

- SUMINISTRO DE MORRALLA DE \$0.50 (PLATEADA) PARA ESTACIONES.
- SEPARACION DE MORRALLA DE \$0.50 EN BOLSAS DE \$250.00 CADA UNA.
- TRASLADO DE MORRALLA SEPARADA PARA CADA ESTACION, INCLUYENDO TRANSMETRO SENDERO, SAN NICOLAS Y ZARAGOZA, SEGÚN CORRESPONDA.
- TRASLADO DEL PAGO RECOLECTADO DE MORRALLA DE LA ESTACION TALLERES O NIÑOS HEROES AL DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.

TRASLADO DE VALORES EN TRANSMETRO

TRANSMETRO GUADALUPE

CONCEPTO: RECOLECCIÓN DE VALORES, INCLUYE: RECOLECCIÓN DE VALORES, DOTACIÓN DE CAJEROS (MÁQUINAS FERIADORAS) Y TRASLADO:

RECOLECCIÓN DE VALORES:

LA RECOLECCIÓN DE VALORES SE DEBERÁ EFECTUAR TRES DÍAS A LA SEMANA DURANTE TODO EL PERÍODO CONTRATADO EN LAS DIECIOCHO ESTACIONES DEL SISTEMA TRANSMETRO GUADALUPE DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE ELLAS, SIENDO ESTAS PARA RECOLECCIÓN DEL EFECTIVO DE LOS TORNQUETES DE ENTRADA, DOTACIONES DE CAJEROS (MÁQUINAS FERIADORAS) Y TRASLADO DE VALORES.

EL PERSONAL DE LA PRESTADORA DEL SERVICIO SERÁ ACOMPAÑADO POR UN REPRESENTANTE DEL STC METRORREY EL CUAL REALIZARÁ EL CORTE FINANCIERO A CADA UNO DE LOS TORNQUETES DE ENTRADA Y ABRIRÁ LA PUERTA DONDE SE LOCALIZA LA CAJA DONDE SE CAPTA EL EFECTIVO, SIENDO PERSONAL DE LA PRESTADORA DEL SERVICIO QUIEN RETIRE DICHA CAJA PARA SER EMBOLSADA.

DOTACIÓN DE CAJEROS (MÁQUINAS FERIADORAS)

LA DOTACIÓN A LOS CAJEROS (MÁQUINAS FERIADORAS) SE REALIZA DURANTE LA RECOLECCIÓN DE VALORES ACTIVIDAD EN LA CUAL SE SURTE DE MONEDAS AL CAJERO (MÁQUINA FERIADORA) Y SE RECOGE LO CAPTADO POR LA MISMA, ADEMÁS DE LO RECOLECTADO EN LOS TORNQUETES DE ENTRADA, EL PERSONAL DE LA PRESTADORA DEL SERVICIO DEBERÁ ELABORAR UNA REMISIÓN DE LO QUE SURTE AL CAJERO (MÁQUINA FERIADORA) Y OTRA POR LO QUE RECOGE DEL TORNQUETE DE ENTRADA.

EL CAJERO (MÁQUINA FERIADORA) ES RESPONSABILIDAD TOTAL Y ABSOLUTA DE LA PRESTADORA DEL SERVICIO Y SERÁ LA ENCARGADA DE REALIZAR EL CORTE Y RECARGAR DE MONEDAS AL MISMO.

TRASLADO:

UNA VEZ CONCLUIDO EL RECORRIDO DE CADA UNA DE LAS 18 ESTACIONES QUE COMPONEN EL SISTEMA TRANSMETRO GUADALUPE EL PERSONAL DE LA PRESTADORA DEL SERVICIO PROCEDE A TRASLADAR EL EFECTIVO EMBOLSADO A SUS INSTALACIONES.

LA RECOLECCIÓN DE VALORES, DOTACIÓN DE CAJEROS (MÁQUINAS FERIADORAS) Y EL TRASLADO SE EFECTUARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA DE LA ESTACIÓN 1 A LA 18 EN TORNQUETES Y FERIADORAS.

TODO LO ANTERIOR SE DEBERÁ EFECTUAR CON EL PERSONAL Y EQUIPO NECESARIO QUE SE REQUIERA PARA BRINDAR UN ÓPTIMO SERVICIO, INICIANDO EN LA PRIMERA ESTACIÓN A LAS 8:00 HORAS HASTA FINALIZAR EL RECORRIDO.

CONCEPTO: PROCESO DE SEPARACIÓN, CONTEO, DISTRIBUCIÓN DE MORRALLA Y DEPÓSITO EN BANCO:

EL SERVICIO DE SEPARACIÓN, CONTEO, DISTRIBUCIÓN DE MORRALLA Y DEPÓSITO EN BANCO DEBERÁ SER REALIZADO CON LOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON DICHAS ACTIVIDADES Y SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESTADORA DEL SERVICIO. EL STC METRORREY SE RESERVA EL DERECHO DE ENVIAR PERSONAL A SUPERVISAR DICHO PROCEDIMIENTO.

CONCEPTO: CUOTA POR CONCEPTO DE SEGURO:

LA CUOTA POR CONCEPTO DE SEGURO ES APLICABLE PARA DOTACIONES DE CAJEROS Y TORNQUETES DE ENTRADA.

UBICACIÓN Y CANTIDAD DE TORNQUETES DE TRANSMETRO GUADALUPE:

No.	ESTACION	TORNQUETE DE ENTRADA	TORNQUETE DE SALIDA
1	EXPOSICION	2	2
2	BENITO JUAREZ Y TOLTECA	1	1
3	TOLTECA ORIENTE (FRENTE A PARQUE TOLTECA)	2	2
4	TOLTECA PONIENTE (FRENTE A PARQUE TOLTECA)	2	2
5	NUEVO LEON, ENTRE TOLTECA Y LAZARO CARDENAS	2	2
6	PABLO LIVAS Y 15 DE MAYO	2	2
7	PABLO LIVAS Y LOS REYES	2	2
8	PABLO LIVAS Y FIDEL VELAZQUEZ	2	2
9	PABLO LIVAS Y NOCHE BUENA	2	2
10	PABLO LIVAS Y SERAFIN PEÑA	2	2
11	PABLO LIVAS Y ARTURO B. DE LA GARZA	2	2
12	PABLO LIVAS Y EVOLUCION	2	2
13	PABLO LIVAS Y FRANCISCO ZERTUCHE	2	2
14	PABLO LIVAS Y DALIA	2	2
15	PABLO LIVAS Y ACACIA	2	2
16	PABLO LIVAS Y MONSERRAT	2	2
17	PABLO LIVAS Y RINCON DE GUADALUPE	2	2
18	PABLO LIVAS Y MEXICO	2	2
	RAMPA DE CONEXIÓN EXPOSICION		6
	TOTAL	35	41

NOTA: CADA ESTACIÓN CUENTA CON UN CAJERO (MÁQUINA FERIADORA).

OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS O CONTRATISTAS

- TODO PRESTADOR DE SERVICIOS O CONTRATISTA QUE DESEE INGRESAR PERSONAL PARA REALIZAR LABORES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA, DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS DEL ORGANISMO, CARTA RESPONSIVA POR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ SU PERSONAL, INCLUYENDO CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN POR CONFLICTO LABORAL Y/O ACCIDENTES DEL PERSONAL.
- PARA EL INGRESO DEL PERSONAL, DEBERÁ PRESENTAR UN LISTADO DE PERSONAL CON HOJA DEL IMSS Y CREDENCIAL DE ELECTOR O CARTILLA MILITAR, ASÍ COMO REGISTRAR LAS HORAS DE ENTRADA Y SALIDA AL SISTEMA. DEBERÁ TAMBIÉN REGISTRAR TODAS LAS HERRAMIENTAS, MATERIALES Y EQUIPO ESPECIAL QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE SUS SERVICIOS.
- EL PERSONAL DEBERÁ DE PORTAR GAFETE QUE LO IDENTIFIQUE COMO PERSONAL VISITANTE, ASÍ COMO SU EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL (UNIFORME Y PARA LAS ÁREAS DE TALLERES, ZAPATO ANTIDERRAPANTE, CHALECO, CINTO DE SEGURIDAD, ETC., EN DONDE SE REQUIERA).
- FUERA DEL HORARIO NORMAL DE TRABAJO REQUERIRÁN AUTORIZACIÓN ESPECIAL DEL GERENTE DE ESTACIONES Y SEGURIDAD Ó EL GERENTE DE MATERIAL RODANTE DEPENDIENDO DEL ÁREA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA, DEBIENDO SOLICITAR DICHA AUTORIZACIÓN CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN.
- NINGUNA PERSONA PODRÁ INGRESAR EN ESTADO ALCOHÓLICO O BAJO EL INFLUJO DE ALGÚN ENERVANTE. LA PERSONA QUE SEA SORPRENDIDA, SE LE NEGARÁ EL ACCESO EN FORMA INDEFINIDA AL SISTEMA.
- PARA EL CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, SE DEBERÁN DE SUJETAR A VERIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS MISMOS, LO CUAL SE HARÁ EN EL CONTROL DE ACCESO Y SE TOMARÁ MARCA DEL VEHÍCULO, HORA, NOMBRE DEL CONDUCTOR Y CONTENIDO.
- EL ÁREA DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL SERÁ EXCLUSIVAMENTE EN EL COMEDOR.

CONSIDERACIONES ESPECIALES QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS

- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS REPSE ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CONSIDERANDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REPSE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
- ALTA DEL PROVEEDOR EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y COPIA SIMPLE LEGIBLE DE SU ÚLTIMA DECLARACIÓN. ASÍ COMO EL SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN (SUA) BIMESTRE 4°-CUARTO DEL 2021.
- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

REGLAMENTO DE USUARIOS:



PARA SERVIRLE MEJOR...

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY REGLAMENTO DE USUARIOS

- ARTICULO 1°** POR RAZONES DE SEGURIDAD Y COMODIDAD, NO INGRESE A LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA CON ANIMALES NI BULTOS BROMOSOS; ASÍ COMO TAMPOCO HAGA FUNCIONAR DENTRO DE LOS TRENES Y DE LA ESTACIÓN APARATOS DE RADIO Y OTROS OBJETOS SONOROS QUE PRODUZCAN MOLESTIAS A LOS USUARIOS E INTERFIERAN CON LOS MENSAJES DE LAS ESTACIONES Y TRENES.
- ARTICULO 2°** POR SEGURIDAD E HIGIENE ABSTENERSE DE ESCUPIR, FUMAR, PRENDER CERILLOS O ENCENDEDORES, ASÍ COMO TAMBIÉN COMER O BEBER Y COLGAR LOS PIES EN LAS PAREDES Y ASIENTOS DE LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA.
- ARTICULO 3°** LOS USUARIOS DEBEN CUIDAR SU BOLETO Y NO MALTRATARLO. LOS BOLETOS DAÑADOS NO SIRVEN.
- ARTICULO 4°** POR SU SEGURIDAD, SE PROHÍBE INGRESAR AL VIADUCTO O A CUALQUIER OTRA ÁREA RESTRINGIDA.
- ARTICULO 5°** PAGARA BOLETO TODA PERSONA QUE REBASE LA ALTURA INDICADA EN LOS SEÑALAMIENTOS CORRESPONDIENTES.
- ARTICULO 6°** PARA SEGURIDAD DE TODOS, DEBEN ABSTENERSE DE INGRESAR AL SISTEMA AQUELLAS PERSONAS QUE ESTÉN BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL U OTRAS DROGAS.
- ARTICULO 7°** ESTA PROHIBIDO ARROJAR BASURA O CUALQUIER OBJETO AL VIADUCTO O INSTALACIÓN DEL METRO, ASÍ COMO TAMBIÉN SACAR OBJETOS O PARTES DEL CUERPO POR LAS VENTANILLAS DEL TREN.
- ARTICULO 8°** LOS USUARIOS QUE SE ENCUENTREN EN EL ANDÉN, PODRÁN REBASAR LA FRANJA DE SEGURIDAD SOLO PARA ENTRAR O SALIR DEL TREN. ES NECESARIO DEJAR BAJAR A LOS USUARIOS DEL TREN ANTES DE ABORDAR.
- ARTICULO 9°** LOS USUARIOS NO DEBERÁN ENTRAR O SALIR DEL TREN DESPUÉS DE QUE SEA SONADA LA SEÑAL QUE INDIQUE LA PARTIDA DE ESTE, EL HACERLO ES RIESGOSO YA QUE PUEDE SER GOLPEADO POR LAS PUERTAS.
- ARTICULO 10°** POR NINGÚN MOTIVO, SE PODRÁ INGRESAR A LAS INSTALACIONES CON MATERIALES INFLAMABLES O MALOLIENTES QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD Y COMODIDAD DE LOS USUARIOS, ASÍ COMO QUIENES EN SU ROPA O PERTENENCIAS TRAIGAN SUBSTANCIAS QUE PUEDAN MANCHAR O INCOMODAR A LOS DEMÁS USUARIOS (GRASA, PINTURA, ETC.).
- ARTICULO 11°** POR SEGURIDAD, NO SE PERMITIRÁ LA ENTRADA AL SISTEMA A TODA PERSONA QUE PORTE ARMA BLANCA O DE FUEGO.
- ARTICULO 12°** LOS USUARIOS DEL SISTEMA PODRAN HACER USO DE LAS ESTACIONES Y TRENES DEL METRO, SOLAMENTE PARA FINES DE TRANSPORTACION DENTRO DE LOS HORARIOS SEÑALADOS POR EL ORGANISMO, Y PODRAN PERMANECER DENTRO DE LAS INSTALACIONES POR UN PERIODO DEL PASO DE DOS TRENES.
- ARTICULO 13°** TODA PERSONA QUE SEA SORPRENDIDA DANANDO CUALQUIER EQUIPO O INSTALACIÓN DE SISTEMA SERA CONSIGNADO.
- ARTICULO 14°** SE PROHÍBE A LOS USUARIOS ACCIONAR LOS RUPTORES DE EMERGENCIA INDEBIDAMENTE Y ENTRAR A LAS CABINAS DE LOS TRENES, LA VIOLACIÓN DE ESTE ARTICULO SERA SEVERAMENTE SANCIONADO.
- ARTICULO 15°** LOS CACIONEROS, PORDIOSEROS Y DEMÁS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTACIONES O EN LOS TRENES NO CON LA FINALIDAD EXCLUSIVA DE TRANSPORTARSE SERÁN DESALOJADOS.
- ARTICULO 16°** POR NINGÚN MOTIVO SE PERMITIRA A LOS VENDEDORES AMBULANTES DE CUALQUIER CLASE DE MERCANCIA EJERCER SUS ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS ESTACIONES Y TRENES.
- ARTICULO 17°** LOS NIÑOS MENORES DE SIETE AÑOS DEBERAN IR ACOMPAÑADOS POR UN ADULTO Y TOMADOS DE LA MANO.
- ARTICULO 18°** SE PROHÍBE PONER OBSTÁCULOS AL CIERRE DE LAS PUERTAS DE LOS TRENES O TRATAR DE ABRIRLAS. LA APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS ESTA CONTROLADA AUTOMATICAMENTE.
- ARTICULO 19°** LOS EXTINGUIDORES Y TELEFONOS DE ANDEN SOLO PODRAN SER OPERADOS POR LOS USUARIOS EN CASO DE EMERGENCIA, TALES COMO INCENDIO O ACCIDENTE GRAVE CORPORAL. CUALQUIER PERSONA QUE LOS UTILICE INDEBIDAMENTE SERA SEVERAMENTE SANCIONADA.
- ARTICULO 20°** CIRCULE SIEMPRE POR SU DERECHA Y COLOQUESE A UN LADO CUANDO TENGA QUE DETENERSE PARA NO OBSTACULIZAR EL FLUJO DE LOS DEMÁS.
- ARTICULO 21°** SI DESEA TOMAR FOTOGRAFIAS EN EL ANDÉN, HAGALO SIN FLASH, PARA NO DESLUMBRAR A LOS CONDUCTORES.
- ARTICULO 22°** SI TIENE ALGUNA DUDA O PROBLEMA CON CUALQUIER EQUIPO DEL SISTEMA DIRIJASE CON EL PERSONAL DE METRORREY, EL CUAL LE ATENDERÁ.
- ARTICULO 23°** TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY CUIDARÁ QUE LOS USUARIOS CUMPLAN LAS NORMAS QUE QUEDARON ESTABLECIDAS.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A INCLUIR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE

MANIFESTACIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS. CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LICITANTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, EN LA QUE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER LOS LUGARES DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, Y DE QUE HAN VALORIZADO LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIEREN, LOS GRADOS DE DIFICULTAD DE SU EJECUCIÓN Y ESTIMADO LAS CONDICIONES LOCALES, AMBIENTALES, CLIMATOLÓGICAS O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA AFECTAR LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, Y QUE ES DE SU CONOCIMIENTO Y ESTÁ DE ACUERDO EN QUE EN NINGÚN CASO LA UNIDAD CONVOCANTE ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LAS CONCLUSIONES QUE ÉL MISMO O SU REPRESENTADA OBTENGA AL EXAMINAR LAS INSTALACIONES Y CIRCUNSTANCIAS ANTES SEÑALADAS Y EL HECHO DE QUE NO SE FAMILIARICE CON LAS CONDICIONES IMPERANTES, NO LE RELEVA DE SU OBLIGACIÓN PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS, EN EL CASO DE QUE LA UNIDAD CONVOCANTE DECIDA ENCOMENDÁRSELOS, EL LICITANTE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA DE VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EVIDENCIANDO SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO; INCLUYENDO UNA MANIFESTACIÓN DE CONOCER LO TRATADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y POR LO MISMO HABER CONSIDERADO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA, LAS MODIFICACIONES QUE SE HAYAN GENERADO A LAS BASES DE LICITACIÓN.

EJECUCIÓN DE SERVICIOS SIMILARES. EN ESTE ANEXO SE IDENTIFICARÁN LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA Y EN ESTAS BASES, EN LA QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, CON BASE A COPIAS DE CONTRATOS REFERENTES AL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN (TRASLADO DE VALORES), DONDE SE EVIDENCIE EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO E IMPORTE TOTAL.

INFRAESTRUCTURA. DOCUMENTACIÓN EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LICITANTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL, EN LA QUE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON UN NEGOCIO DEBIDAMENTE ESTABLECIDO, INCLUYENDO UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES, PERSONAL ADMINISTRATIVO, BIENES MUEBLES, MAQUINAS, EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS DE LOS QUE DISPONE EL LICITANTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ADJUNTANDO EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LO ANTES DESCRITO.

MANIFESTACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR CON EL QUE CUENTA. ESCRITO DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE QUE EL PARQUE VEHICULAR CON EL QUE CUENTA LA EMPRESA A LA QUE REPRESENTA LEGALMENTE Y CON EL QUE BRINDARÁ EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y QUE EL MISMO ESTÁ EN BUENAS CONDICIONES MECÁNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A FIN DE QUE ESTO OCURRA SIN CONTRATIEMPOS, DONDE DEBERÁ INTEGRAR TODOS Y CADA UNO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- RELACIÓN Y FOTOGRAFÍAS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE BLINDADO CON EL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO INDICANDO TIPO, MARCA, MODELO, CAPACIDAD.
- COPIAS DE LAS PÓLIZAS VIGENTES DEL ASEGURAMIENTO DE LAS UNIDADES CON LAS QUE PRESTARÁ EL SERVICIO.
- COPIA DE LAS PÓLIZAS VIGENTES QUE CUBRAN EL TRASLADO Y RESGUARDO (BÓVEDA) DE VALORES.
- COPIAS DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN O FACTURAS, DE CADA UNA DE LAS UNIDADES BLINDADAS CON LAS QUE PRESTARÁ EL SERVICIO.

MANIFESTACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD EN CASO DE ACCIDENTES. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE QUE SE HACE RESPONSABLE DE LOS ACCIDENTES QUE SUFRAN SUS TRABAJADORES POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, TANTO EN LAS INSTALACIONES DE **LA UNIDAD CONVOCANTE**, COMO DURANTE EL TRASLADO DE LOS BIENES.

PERMISOS. EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR LOS PERMISOS VIGENTES OTORGADOS POR SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL, Y FEDERAL PARA EL PORTE DE ARMAS.

MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON CIRCUITO CERRADO. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE MANIFIESTE QUE CUENTA CON CÁMARAS DE CIRCUITO CERRADO Y QUE GRABA EN FORMATO DIGITAL, LO ANTERIOR PARA LLEVAR A CABO EL RESPALDO DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE VALORES Y QUE EN CASO DE ASÍ REQUERIRLO **LA UNIDAD CONVOCANTE**; MOSTRARÁ EL VIDEO DEL PROCESO DONDE EXISTA ALGUNA DUDA SOBRE EL MISMO.

PERSONAL AUTORIZADO. EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UN CATÁLOGO CON LOS NOMBRES Y FIRMAS DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA RECIBIR LOS VALORES.

MANIFESTACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE ENTREGA. CARTA DE MANIFESTACIÓN DONDE EL LICITANTE SE COMPROMETE A QUE EL ÚLTIMO DÍA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ENTREGARÁ A **LA UNIDAD CONVOCANTE** RELACIÓN DE LOS ÚLTIMOS MOVIMIENTOS REALIZADOS, ASÍ COMO A FINIQUITAR LAS DIFERENCIAS POR FALTANTES Y/O BILLETES FALSOS QUE NO HAYAN SIDO COMPROBADAS FEHACIENTEMENTE.

MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON EL EQUIPO DISPONIBLE. CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LICITANTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, EN LA QUE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE TENER DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS O SU EQUIVALENTE, O EN CASO DE NO CONTAR CON ELLOS Y RESULTAR GANADOR, SE COMPROMETE EN UN LAPSO NO MAYOR A 10 DIAS NATURALES, A ADQUIRIR LOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

DEL MONTO:

POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EL STC METRORREY PAGARÁ AL LICITANTE GANADOR LO ESTIPULADO EN EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN, EN LA FORMA Y TÉRMINOS DESCRITOS EN ESTA FICHA TÉCNICA. ESTE MONTO INCLUYE LA OBLIGACIÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO DE PAGAR A SUS TRABAJADORES LOS CONCEPTOS DE: IMSS, AFORE, INFONAVIT, UNIFORMES Y PRESTACIONES DE LEY, SALARIOS Y TODOS LOS CONCEPTOS QUE TENGA CONVENIDO EL PROVEEDOR CON SUS TRABAJADORES.

DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS:

LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO ESTE SERVICIO PROVIENEN DE LOS RECURSOS PROPIOS DEL STC METRORREY, POR TAL MOTIVO ESTA LICITACIÓN SE AJUSTARÁ A LO INDICADO POR LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2018 Y SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO MARCADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL REGLAMENTO Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA LICITACIÓN.

DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:

SERÁ DE 305 DÍAS NATURALES, SIENDO SU FECHA ESTIMADA DE INICIO EL DÍA 01 DE MARZO DE 2022 Y DE TERMINACIÓN EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2022.

LAS FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO DEFINITIVAS SERÁN LAS QUE SE CONSIGNEN EN EL ACTA O NOTIFICACIÓN ESCRITA DE FALLO.

FORMA DE PAGO.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN COMO SIGUE:

EL 100% CONTRA FACTURAS MENSUALES ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEBIDAMENTE FIRMADOS Y AUTORIZADOS POR EL PERSONAL RESPONSABLE DEL **STC METRORREY** Y POR EL PERSONAL AUTORIZADO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE PAGARÁ POR SERVICIO PRESTADO. LOS PAGO

S SE EFECTUARÁN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15-QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE DECLARE EN SU MOMENTO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

SUPERVISIÓN.

EL STC METRORREY A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE QUE PARA EL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, REALIZAR AUDITORÍAS ALEATORIAS EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO Y LOS PROCEDIMIENTOS QUE CONSIDERE NECESARIOS LLEVAR A CABO Y DAR AL PRESTADOR DEL SERVICIO POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, A FIN DE QUE SE CORRIJAN LAS ANORMALIDADES DETECTADAS Y SE AJUSTEN A LAS ESPECIFICACIONES QUE EN SU CASO ORDENE STC METRORREY. ASÍ MISMO EL STC METRORREY CALIFICARÁ Y EVALUARÁ, EL SERVICIO PRESTADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO CON FUNDAMENTO EN LOS PARÁMETROS QUE PARA ESTE FIN DETERMINE EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y EN LA ESPECIFICACIONES GENERALES.

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE SUJETARÁ A LAS ESPECIFICACIONES Y REGLAMENTOS QUE SEÑALA EL STC METRORREY EN LAS PRESENTE FICHA TÉCNICA.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A QUE UNA VEZ QUE SEAN RECIBIDOS POR SU PERSONAL LOS VALORES OBJETO DE ESTE CONTRATO PARA SU MANEJO, POR PARTE DEL PERSONAL DEL STC METRORREY, DEBERÁ DEPOSITARLOS EN DÍAS HÁBILES BANCARIOS EN EL BANCO Y NÚMERO DE CUENTA PROPORCIONADOS POR EL STC METRORREY, EN UN PLAZO NO MAYOR DE LAS 11:00-ONCE HORAS DEL DÍA EN QUE SE EFECTUÉ LA RECOLECCIÓN.

ESTOS ESTARÁN BAJO SU TOTAL Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, POR LO QUE EN EL CASO DE QUE SE LLEGASE A PRESENTAR ALGÚN FALTANTE, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ REEMBOLSARLO AL STC METRORREY LA RECLAMACIÓN DE LAS DIFERENCIAS NO RECONOCIDAS (EN CONTRA O NEGATIVAS) POR EL SISTEMA, SE TENDRÁN QUE SOLICITAR EN UN PERIODO DE 15 DÍAS NATURALES AL CIERRE DEL MES, EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE NIEGUE A CUBRIRLO, SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA QUE EL STC METRORREY PROCEDA A HACER EFECTIVA LA FIANZA QUE SE ENTREGUE COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO. EL PRESTADOR DEL SERVICIO, PARA EL CASO DE QUE LA FIANZA NO CUBRA EL FALTANTE, PAGARÁ LA DIFERENCIA Y ESTABLECERÁ NUEVAMENTE LA A SATISFACCIÓN DEL EL STC METRORREY. EL NO OTORGARLA, ES MOTIVO DE QUE SE DE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO ESTÁ OBLIGADO A CONTAR CON CIRCUITO CERRADO DE VIDEO CON UNA RESOLUCIÓN DE BUENA CALIDAD DONDE SE PUEDA APRECIAR CLARAMENTE LOS CONTADORES DE LAS MAQUINAS CONTADORAS EN SUS INSTALACIONES PARA LA GRABACIÓN DEL PROCESO DE CONTEO Y SEPARACIÓN DE EFECTIVO RECOLECTADO EN LAS ESTACIONES DEL STC METRORREY. ACLARANDO QUE SI ESTOS VIDEOS NO CUENTAN CON LA CALIDAD SOLICITADA, TODOS LOS FALTANTES QUE RESULTEN DEBERÁN SER CUBIERTOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS VIDEOS DE LOS PROCESOS QUE EL STC METRORREY LE SOLICITE, EN UN PLAZO NO MAYOR A 3-TRES DÍAS HÁBILES Y DEBERÁ ALMACENARLOS POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 60-SESENTA DÍAS. LOS VIDEOS DEBERÁN SER PROPORCIONADOS EN MEMORIA USB PARA SER REPRODUCIDOS EN UN REPRODUCTOR COMERCIAL O GRABADOS EN OTRO MEDIO CON UN FORMATO QUE PUEDA REPRODUCIRSE EN UN PROGRAMA COMERCIAL COMO WINDOWS MEDIA.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A ELABORAR UN REPORTE DIARIO DE LOS DEPÓSITOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, LOS CUALES PONDRÁ A DISPOSICIÓN INMEDIATA DEL STC METRORREY.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A QUE SUS TRABAJADORES PORTEN UN UNIFORME QUE LOS IDENTIFIQUE COMO PERSONAL DE LA MISMA, EL UNIFORME NO DEBERA DE CONTAR CON BOLSAS. EL STC METRORREY SE OBLIGA A FACILITAR UN ESPACIO PARA QUE CADA TRABAJADOR GUARDE SUS PERTENENCIAS, ANTES DE INICIAR SUS LABORES, YA QUE DURANTE EL TIEMPO DE SERVICIO NO PODRÁ PORTAR DINERO EN EFECTIVO DE TIPO ALGUNO (MONEDA O BILLETE).

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL STC METRORREY TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA PODER ACCEDER AL MONITOREO, MEDIANTE LA OBSERVACIÓN EN TIEMPO REAL, DE LA TRANSPORTACIÓN DE VALORES DENTRO DE LOS VEHÍCULOS USADOS PARA TAL MOTIVO. ASIMISMO, DEBERÁ PROPORCIONAR TODAS LAS GRABACIONES QUE LE SEAN REQUERIDAS, RESPECTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.

POR NINGÚN MOTIVO LE SERÁN ACEPTADAS LAS NOTAS DE CRÉDITO AL PRESTADOR DEL SERVICIO EN CASO DE POSIBLES FALTANTES. POR LO QUE LOS MISMOS SERÁN REPUESTOS AL STC METRORREY EN EFECTIVO O CHEQUE A SU NOMBRE, EN FORMA INMEDIATA.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE COMPROMETERÁ A ENVIAR A PERSONAL PARA SER CAPACITADO Y/O INFORMADO DE LOS FORMATOS QUE SON REQUERIDOS POR EL SISTEMA Y QUE DEBERÁN DE SER ENVIADOS DIARIAMENTE AL PERSONAL PARA SU CAPTURA.

DE LA CONCILIACIÓN DE RECAUDACIÓN:

EL PRESTADOR DEL SERVICIO Y LOS REPRESENTANTES QUE EL STC METRORREY DESIGNE SE REUNIRÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 10-DIEZ DÍAS DE CADA MES PARA SOLUCIONAR Y SALDAR LAS DIFERENCIAS EN CONTRA DE LA RECAUDACIÓN QUE SE DETECTEN EN EL MES ANTERIOR.

EL STC METRORREY REVISARÁ SUS EQUIPOS PARA DESCARTAR CUALQUIER FALLA EN LOS MISMOS QUE HUBIESEN OCASIONADO DIFERENCIAS EN LA RECAUDACIÓN AGOTANDO EL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA TAL EFECTO. SI EL STC METRORREY NO DETECTA FALLA ALGUNA EN SUS INSTALACIONES SOLICITARÁ AL PRESTADOR DEL SERVICIO EL PAGO DE LAS DIFERENCIAS DETECTADAS EN EL MES ANTERIOR, MEDIANTE ESCRITO DETALLANDO LOS MONTOS RECLAMADOS.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A PAGAR LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN DE LOS VALORES RECAUDADOS. EL PAGO SE REALIZARÁ EL MES SIGUIENTE DE LA RECOLECCIÓN DE DICHOS VALORES Y SERÁ MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN LA CUENTA ASIGNADA POR EL STC METRORREY.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A PROPORCIONAR DIARIAMENTE A SUS EMPLEADOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR CON CALIDAD Y EFICIENCIA EL SERVICIO CONTRATADO. COMO LO SON VEHÍCULOS CON BLINDAJE ADECUADO Y EL ARMAMENTO CORRESPONDIENTE.

LOS EQUIPOS DESCRITOS, QUEDAN INCLUIDOS EN EL PRECIO PRESENTADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO EN LA LICITACIÓN.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A ASIGNAR EL PERSONAL NECESARIO TÉCNICAMENTE ENTRENADO Y CAPACITADO PARA ATENDER LOS PROBLEMAS QUE SE PRESENTEN Y DESEMPEÑAR CON EFICIENCIA LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATEN.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A CAMBIAR AL PERSONAL EMBOLSADOR CADA MES O ANTES SI EL STC METRORREY LO REQUIERE.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A TENER EL EQUIPO NECESARIO PARA DESARROLLAR DE MANERA EFICIENTE LOS COMPROMISOS OBTENIDOS CON EL STC METRORREY.

DE LOS MATERIALES:

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A PROPORCIONAR CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN Y EN BUENAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, EL MATERIAL REQUERIDO PARA EL ENVASADO (REMISIONES, BOLSA AUTOADHERIBLE 30X50, BOLSA AUTOADHERIBLE 20X30, PLOMOS, TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN Y BOLSA DE LONA.) EN LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR EL STC METRORREY CON LAS RESERVAS NECESARIAS PARA EL CONSUMO MENSUAL COMO MÍNIMO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A ENVIAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE LAS 12:00-DOCE HORAS DEL DÍA DE LA RECOLECCIÓN, LA INFORMACIÓN RESULTANTE DE LOS PROCESOS DE CADA ENVASE, LOS CUALES DEBERÁN CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: ESTACIÓN, FOLIO, FECHA DE LA FICHA, NUMERO DE MÁQUINA, NÚMERO DE COMPROBANTE, INGRESO SEGÚN

SISTEMA, INGRESO REAL, DIFERENCIA; LA CUAL PODRÁ CAMBIAR SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL STC METRORREY. DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ SER ENVIADA DE MANERA FÍSICA (COMPROBANTES Y FICHAS RECOLECTADAS) Y DE MANERA ELECTRÓNICA A LOS CORREOS QUE EL STC METRORREY ESPECIFIQUE PARA TAL EFECTO.

DE LAS LLAVES:

EL STC METRORREY ENTREGARÁ EN CUSTODIA LOS JUEGOS DE LLAVES NECESARIOS AL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL POR EL MAL USO DE LAS MISMAS, EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A PAGAR EL COSTO

DE LA REPOSICIÓN O CAMBIO DE LAS CHAPAS DE TODOS LOS EQUIPOS INVOLUCRADOS Y DEMÁS COSTOS QUE CONLLEVE, A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL EFECTIVO EN LOS PROCESOS DE RECOLECCIÓN.

DE LOS UNIFORMES:

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A QUE SU PERSONAL SE PRESENTE DEBIDAMENTE UNIFORMADO, CON LA PULCRITUD NECESARIA PARA ESTE TIPO DE LABORES Y CON UNA IDENTIFICACIÓN QUE LO ACREDITE EN CUALQUIER MOMENTO COMO EMPLEADO DE LA MISMA, LA CUAL DEBERÁ CONTENER EL NÚMERO VIGENTE DE AFILIACIÓN AL IMSS DEL TRABAJADOR, Y QUE LA PORTARÁ EN LUGAR VISIBLE SOBRE SU ROPA. ESTA IDENTIFICACIÓN ACOMPAÑADA DEL REGISTRO DE AFILIACIÓN DEL IMSS DEBERÁ SER ENTREGADA AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL EL STC METRORREY CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 48-CUARENTA Y OCHO HORAS AL INICIO DE LABORES DEL PERSONAL QUE LLEVARÁ A CABO LOS TRABAJOS PARA QUE EL STC METRORREY VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE LOS DATOS SEÑALADOS Y A SU VEZ ESTABLEZCA LA VIGENCIA DEL USO DE LA IDENTIFICACIÓN.

POR NINGÚN MOTIVO SE PERMITIRÁ EL ACCESO AL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO A LAS INSTALACIONES DEL STC METRORREY SIN EL REQUISITO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

DE LA DISCIPLINA:

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE RESPONSABILIZA DE LA DISCIPLINA QUE SU PERSONAL DEBE GUARDAR DURANTE SUS LABORES O FUERA DE ÉSTAS, MIENTRAS SE ENCUENTRE EN LAS INSTALACIONES DEL STC METRORREY, COMPROMETIÉNDOSE A QUE SE OBSERVE EL DEBIDO RESPETO, ATENCIÓN Y CORTESÍA, TANTO CON EL PÚBLICO USUARIO, COMO CON EL PERSONAL DEL STC METRORREY.

ASÍ MISMO, ATENDERÁ DE INMEDIATO LAS OBSERVACIONES QUE LE HAGAN LAS AUTORIDADES DEL STC METRORREY, EN RELACIÓN CON LA CONDUCTA INAPROPIADA POR PARTE DE ALGÚN TRABAJADOR, QUEJAS O DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO PRESTADO, OBLIGÁNDOSE EN CADA CASO A DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CORREGIR DE INMEDIATO LAS ANOMALÍAS REPORTADAS. EL STC METRORREY SE RESERVA EL DERECHO DE VETAR AL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE INCURRA EN LOS SUPUESTOS ANTERIORES.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A QUE SU PERSONAL OBSERVE ESTRICTAMENTE LAS DISPOSICIONES Y REGLAMENTOS INTERIORES DEL STC METRORREY Y SE HACE RESPONSABLE PARA INSTRUIRLO E INFORMARLO SOBRE LA SEGURIDAD E HIGIENE NECESARIAS, EN EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES.

DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA CON SU PERSONAL:

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO ASUME CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE UTILIZA, TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO, SU CUMPLIMIENTO Y DEMÁS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS POR LOS TRABAJOS QUE SE ENCOMIENDAN, INCLUYENDO TODA CLASE DE DAÑOS CONTRA EL STC METRORREY, TERCEROS EN SU BIENES O EN LAS PERSONAS, ASÍ COMO A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES Y PRESTACIONES QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO DE SUS EMPLEADOS ABSORBE TODAS LAS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES, RELEVANDO AL STC METRORREY DE RESPONSABILIDAD ALGUNA A ESTE RESPECTO, POR LO QUE SI LLEGASE A EXISTIR ALGUNA DEMANDA POR ESTE U OTROS CONCEPTOS CONTRA EL STC METRORREY, EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A SACARLO EN PAZ Y A SALVO DE ELLA. ASÍ MISMO, EL STC METRORREY SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR AL PRESTADOR DEL SERVICIO EN CUALQUIER MOMENTO, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE SU PERSONAL ESTÁ DEBIDAMENTE ADHERIDO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS ELEMENTOS DE SU PERSONAL NO CUENTE CON DICHA DOCUMENTACIÓN, LE SERÁ NEGADO EL ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL STC METRORREY.

PARA EL CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO TUVIERA PROBLEMAS DE CARÁCTER LABORAL CON SUS EMPLEADOS Y DE ÉSTOS RESULTARA UN PARO O HUELGA, SE SUSPENDERÁN DE INMEDIATO Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA LOS EFECTOS DEL CONTRATO QUEDANDO EL STC METRORREY EN LIBERTAD DE CONTRATAR ESTOS SERVICIOS CON OTRA COMPAÑÍA.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE COMPROMETE A MANTENER PERMANENTEMENTE UN JEFE DE SUPERVISIÓN O DE PERSONAL, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO, A EFECTO DE VERIFICAR LA EFICIENTE EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SIENDO OBLIGACIÓN DE DICHO JEFE DE SUPERVISIÓN, EL RESPONDER A CUESTIONAMIENTOS DE PARTE DE CUALQUIER ELEMENTO DEL STC METRORREY, ASÍ COMO ENTREGAR LOS REPORTES ESCRITOS QUE SE LE SOLICITEN. ESTA PERSONA ES ADICIONAL A LA CANTIDAD DE GENTE CONSIDERADA EN EL PRESUPUESTO, PERO SU COSTO ESTÁ INTEGRADO EN LOS GASTOS INDIRECTOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

DE LA CONFIDENCIALIDAD:

EL PRESTADOR DEL SERVICIO CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL SERVICIO A CONTRATAR, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL STC METRORREY, PUES DICHS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ESTE ÚLTIMO.

DE LAS RELACIONES LABORALES:

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO CREA RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE LAS PARTES, NI CON EL PERSONAL QUE LOS ARRENDATARIOS DE LOS ESPACIOS Y LOCALES COMERCIALES E INMUEBLES OCUPEN, POR LO QUE EL PERSONAL DESIGNADO O CONTRATADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SUS DERIVADOS, SE TENDRÁN RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON ELLA O CON LOS ARRENDATARIOS, POR LO QUE EN NINGÚN CASO EL STC METRORREY PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO.

POR LO TANTO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE RESPONSABILIZA DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE, DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO, QUE SUS TRABAJADORES LLEGARAN A INTENTAR EN CONTRA DEL STC METRORREY, ASÍ COMO DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE PUDIERA INCURRIR ANTE TERCEROS.

ASÍ MISMO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO CREA RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE EL PERSONAL DEL STC METRORREY O PERMISIONARIO O CONCESIONARIO DE ESTE POR DIVERSOS INSTRUMENTOS CON EL PRESTADOR DEL SERVICIO NI EL PERSONAL DE ÉSTA CON EL STC METRORREY POR LO QUE EL PERSONAL DESIGNADO O CONTRATADO POR EL STC METRORREY SE TENDRÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON ÉSTE, POR LO QUE EN NINGÚN CASO EL PRESTADOR DEL SERVICIO PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO.

DE LAS SANCIONES:

EL LICITANTE ADJUDICADO, SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL, CUANDO POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL S.T.C. METRORREY, SE RETRASE LA ENTREGA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, CONSIDERANDO EL INCUMPLIMIENTO DE LO SIGUIENTE:

- EN EL INICIO DE LA RECOLECCIÓN DE VALORES (CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO INICIE EL PROCESO DE RECOLECCIÓN DE VALORES A LA HORA ESTIPULADA POR EL S.T.C. METRORREY)
- EN EL DEPÓSITO BANCARIO EN TIEMPO Y FORMA (CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ACREDITE EL DEPÓSITO DEL EFECTIVO Y/O SE VEA REFLEJADO EN LA(S) CUENTA(S) EN LAS SIGUIENTES 24-VEINTICUATRO HORAS DESPUÉS DE LA RECOLECCIÓN, YA SEA EN TRANSMETRO (SAN NICOLÁS, SENDERO Y GUADALUPE) O ESTACIONES (LÍNEAS 1, 2 Y 3)).
- EN EL SERVICIO DE CAMBIO DE MONEDAS, (CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO CUMPLA CON LA DOTACIÓN REQUERIDA DE CAMBIO DE MONEDAS).

- EN LA ENTREGA DEL MATERIAL PARA LA OPERACIÓN (CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO CUMPLA CON LA DOTACIÓN REQUERIDA DEL MATERIAL (COSTALES, PLOMOS, REMISIONES Y BOLSAS DE SEGURIDAD) PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO).
- Y EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR MEDIO DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ CON UN PORCENTAJE DEL 3-TRES AL MILLAR POR CADA DÍA HÁBIL DE RETRASO, EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, SOBRE EL PRECIO UNITARIO DE CADA UNO DE LOS MISMOS. LA PENALIZACIÓN, INICIARÁ AL DÍA SIGUIENTE DEL PLAZO DE VENCIMIENTO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LO ANTERIOR PREVIA NOTIFICACIÓN DE ATRASO EMITIDA POR EL ÁREA REQUIRENTE.

TRATÁNDOSE DE UNA SANCIÓN IMPUESTA EN LOS TÉRMINOS DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, LA MISMA SERÁ NOTIFICADA POR ESCRITO AL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA QUE SEA DESCONTADA DEL PAGO DE LA SIGUIENTE FACTURA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE EL STC METRORREY DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

ASÍ MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, "EL ORGANISMO" PODRÁ HACER EFECTIVAS LAS MULTAS Y DEMÁS SANCIONES QUE SE APLIQUEN A "EL PROVEEDOR" CON CARGO A LA GARANTÍA QUE SE ENTREGUE. LA PENA POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LO ANTERIOR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EFECTUARSE LA VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE NO SE HAYA CUMPLIDO CON LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, SE TENDRÁ AL SERVICIO POR NO REALIZADO.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

PARA LA ADMINISTRACIÓN, CUMPLIMIENTO Y OPERACIÓN DEL INSTRUMENTO DE CONTRATACIÓN, EL STC METRORREY DESIGNA AL DIRECTOR DE OPERACIONES O A QUIEN ÉL NOMBRE, PARA TOMAR LAS DECISIONES CORRESPONDIENTES PARA EL BUEN DESARROLLO DEL SERVICIO A CONTRATAR.

VISITA GUIADA AL LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS SERVICIOS.

LOS LICITANTES DEBERÁN ACUDIR AL PRIMER DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN A LAS 10:00 HORAS A LAS OFICINAS GENERALES DEL STC METRORREY UBICADA EN PINO SUÁREZ No. 1123 NORTE, COLONIA CENTRO, C.P. 64000 EN MONTERREY, N.L. EN DONDE SERÁN ATENDIDOS POR EL TITULAR DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD Y ESTACIONES, QUIEN ORGANIZARÁ LA INSPECCIÓN A LOS SITIOS DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS SOLICITADOS, PARA QUE LOS LICITANTES HAGAN LA VALORIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIEREN, LOS GRADOS DE DIFICULTAD DE SU EJECUCIÓN Y ESTIMEN LAS CONDICIONES LOCALES, CLIMATOLÓGICAS O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA AFECTAR LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. **LA ASISTENCIA A ESTE EVENTO SERÁ OBLIGATORIA PARA EL PARTICIPANTE POR LO QUE SE ENTREGARÁ CONSTANCIA COLECTIVA DE LA MISMA.**

EN NINGÚN CASO LA UNIDAD CONVOCANTE ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LAS CONCLUSIONES QUE LOS LICITANTES OBTENGAN AL EXAMINAR LOS SITIOS Y CIRCUNSTANCIAS ANTES SEÑALADAS Y EL HECHO DE QUE LOS LICITANTES NO SE FAMILIARICEN CON LAS CONDICIONES IMPERANTES, NO LE RELEVA DE SU OBLIGACIÓN PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SOLICITADOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS, EN EL CASO DE QUE LA UNIDAD CONVOCANTE DECIDA ENCOMENDÁRSELOS.

(Anexo D)

**FIANZA DE CUMPLIMIENTO, PAGO Y PASIVOS CONTINGENTES
MATERIA DE ADQUISICIONES**

ANTE: **SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY.**

PARA GARANTIZAR POR **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)** CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **(R.F.C. DEL PROVEEDOR)** Y CON DOMICILIO EN **(DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR)**, HASTA LA CANTIDAD DE **\$(MONTO AFIANZADO)** INCLUYE IVA, ESTA GARANTÍA EQUIVALE AL 20% DEL MONTO TOTAL (INCLUYENDO EL I.V.A.) DEL CONTRATO No. **(NÚMERO DEL CONTRATO)** DE FECHA **(FECHA DEL CONTRATO)** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ASÍ COMO LOS POSIBLES PASIVOS CONTINGENTES EN EL ORDEN LABORAL Y FISCAL QUE PUDIERAN LLEGAR A CUANTIFICARSE EN SU CONTRA, HASTA POR EL MONTO DE LA PRESENTE GARANTÍA Y QUE SEAN IMPUTABLES A **(EL PROVEEDOR)** COMO RESULTADO DE UNA SENTENCIA Y/O LAUDO CONDENATORIO, DERIVADAS DEL CONTRATO No. **(NÚMERO DEL CONTRATO)** DE FECHA **(FECHA DEL CONTRATO)** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY Y POR LA OTRA PARTE **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)** RELATIVO A: **(DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO)** CON UN IMPORTE DE **\$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO)** INCLUYE IVA, POR LO QUE **(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA)** HACE SUYAS TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y POR LO TANTO SE COMPROMETE A CUBRIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PAGO A SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE **(EL PROVEEDOR)**, PREVIA COMUNICACIÓN DE SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY.

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA **(NUMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO RELATIVA A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO)** DEL CONTRATO No. **(NÚMERO DEL CONTRATO)**.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HACE EXPRESAMENTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- b) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA ENTREGA TOTAL DEL SUMINISTRO MATERIA DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO Y PODRÁ HACERSE EFECTIVA EN CUALQUIER ETAPA DEL DESARROLLO DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO.
- c) QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES RELATIVA AL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, SE REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY.
- d) LA GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESTARÁ VIGENTE POR UN

MÍNIMO DE SEIS MESES DESPUÉS DE QUE LOS BIENES O SERVICIOS MATERIA DEL MISMO HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD Y QUEDARÁ EXTENDIDA HASTA LA FECHA EN QUE SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS Y SE CORRIJAN LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS CASOS EN QUE ESA FECHA SEA POSTERIOR AL VENCIMIENTO DEL PLAZO ANTERIORMENTE SEÑALADO.

- e) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- f) LA AFIANZADORA PODRÁ, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO QUE PROPORCIONE EL BENEFICIARIO, EJERCER LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 284 Y 285 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- g) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME Y HAYA SIDO EJECUTADA, CUANDO LA FIANZA HAYA SIDO OTORGADA A FAVOR DE SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY.
- h) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- i) LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **(EL PROVEEDOR)** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL CONTRATO.
- j) EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS A **(EL PROVEEDOR)** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA.
- k) CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE **(EL PROVEEDOR)** Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY DEBERÁ CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA.
- l) LAS MODIFICACIONES A LA FIANZA DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS Y EL FIADO SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y A LA JURISDICCIÓN



Y COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L., ASÍ MISMO DESIGNA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE RECIBIR, CONOCER Y RESOLVER TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, DEMANDAS, RECLAMACIONES DE FIANZAS Y TODO PROCEDIMIENTO LEGAL QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE FIANZA, EL UBICADO EN **(DOMICILIO DE LA AFIANZADORA)**, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.----- FIN DE TEXTO-----.

Anexo E

Licitación Pública Nacional Presencial **STCM-01-2022-DAF** relativa al:
**SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES PARA LAS ESTACIONES DEL METRO Y
TRANSMETRO DEL S.T.C. METRORREY.**

ACUSE DE RECIBO DE PROPUESTA

Nombre ó Razón Social del Licitante:	
Nombre de la persona que entrega la propuesta:	
Fecha de recepción:	
Hora de recepción:	
Nombre y firma de quien entrega la propuesta	Nombre, firma y sello de quien recibe la propuesta